

835/1

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1760.

Orden al Convento de la
 G. anula el uso de la Concordia
 antigua del Lugar de Toro, cesando
 en el rezismo, que pagan al Duño
 temp. en compr. m. d. de las p.
 disposiciones expedidas por puntual
 las g. venga la Aud. a presentee
 en qualq.^a instancia, que se suscite.

Recd.
 8

1
Señor mio. Paso à mano

de V. para su devocio

to. cumplim^{to} en esta Aud.

la orden del Consejo, que

confía de V. del corr.

me remite su Secret^o.

D. Juan de Peñuelas

lo proveen, y especialmente al de 8 de
octubre de 1738, y providencias tomadas
por punto general, Cere en el Cueso en
eliro de redreño, Concordia, y demas
que expuso en su instancia, y que
Ejecutado en partes vien con derecho
onde, y como les combiniere, se que se

CP

S.

Alrpo el Expedien

el Lugar de

de la Rescripion

ora, que care-

te n, Ceraçion de

in facultad, y

vido mandan

con arreglo

de S. M. que

sobre la nulidad de
ta concordia el Lug
de los por carecer
de la aprobacion p
cuyo motivo se ce
en el Reducido in
puesto sin facultad
y que por la misma

se haga observar los *Op*
Decretos de S.M. que
prohíben semejantes
exacciones, arreglan
do se ala orden comun
nicada en 8 de Octub.
de 1738, y providencias
tomadas por punto ge
neral, y especialmente al 8 de
Octubre de 1738, y providencias tomadas
por punto general, Cese en el luego en
el de Reducido, Concordia, y demas
que expuso en su instancia, y que
Ejecutado en parages vien con derecho
donde, y como le combiniere, y que se

Dios que. a V. S.
a Laxa^a 16 de Jul

de 1760

P. L. M. de B.
sumo ley. v. B.

M. Marques de la Esch.

S. M. Man. Bern. de Rios

Com. S.

Laurende vito enel Consejo el Expedien
te causado a instancia el Lugar de
toro enere Reyno sobre la rescision
ynulidad de cierta concordia, que case-
cia el Real Aprobacion, Cesion de
un rediermo impuesto en facultad, y
otras cosas. Stando leido mandan
a el Enunciado Lugar, que con arreglo
a los Reales Decretos de S. M. que
lo porden, y especialmente al de 8 de
octubre de 1738, y providencias tomadas
propunto general, Cere enre luego en
elmo de rediermo, concedia, y demas
que expuso ena instancia, y que
Ejecutado en partes vren en derecho
donde, y como les combiniere, a que se

Alibrado el Despacho correspondiente
y al mismo tiempo ha acordado la
prevenga a la Audiencia observe con
rapidez y puntualidad los citados Reales
decretos expedidos por puntos de general
recomendación presentes en cualesquiera
instancias, que se suscitaren, y tengan
noticia de su contrabención, e infierba
cua dando la correspondiente providen-
cia, para que se vaya cumplido efecto.
para q. V. E. lo haga presente en el
acuerdo p. a. de interdicción y cumplimiento de
participo de om. el Consejo, de cuio V.
decurra V. E. dar me aviso p. a. ponerlo en
su noticia.

Yo D. J. de V. E. m. a. Madrid
Julio de 1760.

J. Juan de Penueles

J. M. de M. & Caceran

Auto
de
Segunda
Instancia
Fancu
salv.
Peralta
Villava
Cerro
Pinar
Parraly

La
Luz. y Julio diez y siete de 1760. An. Gral

Obedecase la orden del Consejo, que expresa esta
Carta, se guarde, cumpla, y execute quanto
p. la misma se manda; y averse fin se haga
saber al Ayuntamiento del lugar de toros
para que se cumpla, y cumpla con su comi-
do, en la parte que toca, y tambien se ha-
ga saber a quien convenga, y necesario;
se registre en los libros del Sr. Ayuntamiento.
chive. &

3

Nota. En 18 de no noticia de esta resolucion alos
letores de lo civil de esta Aud. &

9

Nota. En 23 de Julio se escribio Carta con al fto y se le
mitio copia a la leon de la orden del Consejo, y el
Pleito se vino p. el Consejo de este dia &

Nota. Por no haber conus el Reg. de donlla se encargó
de la remision &

or

D. Jph Sebastian y Ortiz

Muy Señor nro. Damos quito a recibo ala
de Vm. de 23 de el Cor. escrita de orñ de los
Señores del Real Acuerdo, con la copia adjunta
de la Resolucion del Consejo, sobre, este Lu-
gar cese desde luego en el uso de el Rediezmo,
Concordia, y demas, expresa, todo se ha hecho
notorio a este Ayuntam^{to}, y la veintena, pa-
ra su inteligencia, observancia, y cumplim^{to}.
como en otra Resolucion se manda.
Dño Señor & a Vm. lo m. D. f. de amor, Jo-
se y Julio 26 de 1760

D. J. M. de Vm.

Lumarten, y oblig. Serv^{os}

Antonio Lanzetta & de

Antonio Hubero Regidor

ms. B. 1. 2.

Handwritten text, likely a signature or name, written in a cursive script. The text is written in brown ink on a light-colored, aged paper. The signature appears to be "John H. Johnson" or similar, with a large, stylized initial 'J'.

John William Jones

